


R.#21/034	RESOLUCIÓN		
PSD/6/5/2021	Emisión: 24.03.21	Página 1 de 2	

VISTO: la oportunidad y conveniencia de prorrogar la vigencia del numeral 2° de la Resolución R.# 21/009 de 3 de febrero de 2021, respecto al plazo y al costo de los trámites para la habilitación, renovación y mantenimiento de la inscripción en el Registro Único Nacional de Empresas Cárnicas (RUNEC) a cargo del Instituto Nacional de Carnes (INAC).

RESULTANDO: I) la resolución R.#21/009 de 3 de febrero de 2021 dispuso en su numeral 2°: *“Establecer que los trámites que se inicien a partir del 3 de febrero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive, relativos a los locales de carnicerías de todo el país, a excepción del departamento de Montevideo, estarán exonerados de los costos de habilitación, renovación y mantenimiento de la inscripción en el Registro Único Nacional de Empresas Cárnicas (RUNEC).”*

II) que el plazo de exoneración no ha sido suficiente para realizar un análisis en mayor profundidad de la forma de cobro de los trámites de carnicerías, con la finalidad de establecer los costos de los trámites para la habilitación, renovación y mantenimiento.

CONSIDERANDO: conveniente establecer una prórroga del período de transición a los efectos de continuar realizando un análisis en mayor profundidad de la forma de cobro de los trámites de carnicerías, con la finalidad de establecer los costos de los trámites para la habilitación, renovación y mantenimiento de la inscripción en el Registro Único Nacional de Empresas Cárnicas (RUNEC) en todo el territorio nacional.

ATENCIÓN: A lo dispuesto por el artículo 3°, literal A), numeral 6°, del Decreto-Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 360 de la Ley 19.889, de 9 de julio de 2020, artículo 15°, literal D), el artículo 17°, literal B), del Decreto-Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, el artículo 370 de la Ley 19.889, de 9 de julio de 2020 y el Decreto N° 31/021 de 21 de enero de 2021, modificativas y concordantes.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
RESUELVE:**

- 1°) Prorrogar la vigencia del numeral 2° de la resolución R.#21/009 de 3 de febrero de 2021, estableciendo que los trámites que se inicien a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el día 30 de junio de 2021 inclusive, relativos a los locales de carnicerías de todo el país, a excepción del departamento de Montevideo, estarán exonerados de los costos de habilitación, renovación y mantenimiento de la inscripción en el Registro Único Nacional de Empresas Cárnicas (RUNEC).



R.#21/034	RESOLUCIÓN		inac Instituto Nacional de Carnes
PSD/6/5/2021	Emisión: 24.03.21	Página 2 de 2	

- 2°) Notifíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de los de mayor circulación nacional.
- 3°) Pase a la Gerencia General y a las Gerencias de Administración y Finanzas, Asuntos Legales y Mercado Interno para su conocimiento.



Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
Presidente
Instituto Nacional de Carnes